

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
7 de septiembre de 2005
ESPAÑOL
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Estados financieros correspondientes al período comprendido
entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004**

Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004

Índice	<i>Página</i>
Carta de envío	5
Dictamen de auditoría	5
 Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2004	37
Estado II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2004	38
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2004	39
Estado IV: Estado de consignaciones para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004	40
Cuadro 1: Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2004	41
Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2004	44
Cuadro 3: Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2004	45
Cuadro 4: Estado de los superávits de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2004	47
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2003	48
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2004	50
Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2004	51
 Notas a los estados financieros	
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	52
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros	53
3. La Corte Penal Internacional (estados I-IV)	57
4. Fondo General y Fondo de Operaciones	59
<i>Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos</i>	59
<i>Cuadro 2: Detalles de los gastos</i>	60
<i>Cuadro 3: Detalle de las otras cuentas por cobrar</i>	61
<i>Cuadro 4: Detalle de las cuentas por pagar</i>	61
5. Fondos Fiduciarios	62
6. Bienes no fungibles	62
<i>Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles</i>	63
<i>Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes</i>	63
7. Pagos graciabiles	63
8. Personal proporcionado gratuitamente	63
9. Pasivo contingente	64
10. Lesiones en acto de servicio	64
11. Contribuciones en especie	64

Carta de envío

10 de junio de 2005

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2004.

(firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

DICTAMEN DE AUDITORÍA

A la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional

He examinado los estados financieros adjuntos, que llevan los números I a IV, los cuadros 1 a 7 y las notas explicativas 1 a 11 de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2004.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los mismos sobre la base de mi auditoría realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Financiero.

Base del dictamen

Efectué mi auditoría de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. Dichas normas me exigen que planifique y realice la auditoría para obtener garantías razonables de que no existen errores de fondo en los estados financieros. Una auditoría incluye el examen, a título de verificación, y según el Auditor lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respaldan los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría incluye además la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas realizadas por el Secretario de la Corte, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría aporta una base razonable para el dictamen de auditoría.

Dictamen

A mi juicio, estos estados financieros reflejan de forma fidedigna, en todos los aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las políticas contables de la Corte Penal Internacional establecidas en la nota 2 a los estados financieros.

Además, en mi opinión, las transacciones de la Corte Penal Internacional que comprobé como parte de mi auditoría, están conforme todos los aspectos importantes al Reglamento Financiero así como a la autoridad legislativa.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero he redactado además un informe detallado de mi auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 15 de julio de 2005.

Informe del Auditor Externo 2004

La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido (NAO por sus siglas en inglés) presta un servicio de auditoría externa al Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas. La administración ha pedido al Auditor Externo de la Corte, Sir John Bourn, que emita un dictamen de auditoría sobre el Fondo Fiduciario de la Corte en beneficio de las víctimas. Amén de certificar las cuentas del Fondo, el mandato de la Corte le asigna la responsabilidad de informar a la Asamblea y el Consejo de Dirección sobre la economía, la eficiencia y la eficacia con que se han utilizado los recursos del Fondo.

La NAO presta servicios de auditoría externa a organizaciones internacionales, de forma completamente independiente en su función como máxima institución de auditoría del Reino Unido. La NAO cuenta con un equipo de personal altamente cualificado con una amplia experiencia en la auditoría de organizaciones internacionales

La finalidad de la auditoría es proporcionar una garantía independiente al Consejo de Dirección y a los Estados Partes; añadir valor a la gestión y administración financieras del Fondo; y respaldar los objetivos de las actividades del Fondo

Corte Penal Internacional

ÍNDICE

	Párrafos
Resumen	1 a 10
Conclusiones detalladas	
○ Asuntos financieros	11 a 36
○ Cuestiones administrativas	37 a 62
○ Recomendaciones del año anterior	63 a 64
○ Agradecimiento	65
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo I

Resumen

En esta sección del informe se resumen:

- *Los resultados generales de la auditoría: un dictamen de la auditoría con reservas.*
- *Los asuntos financieros básicos derivados de la auditoría.*
- *Los problemas detectados en nuestro examen de los mecanismos de gestión institucional de la Corte.*

Resultados generales de la auditoría

1. Nuestro examen de auditoría dio resultados satisfactorios y no demostró ningún error ni falencia que consideremos que afecten la exactitud, la integridad y la validez de los estados financieros en su conjunto, el Auditor Externo ha presentado un dictamen de auditoría con reservas sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a 2004.

2. El Auditor Externo efectuó la auditoría de las cuentas de la Corte con arreglo al Reglamento Financiero y de conformidad con las normas comunes de verificación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y con arreglo a las normas internacionales de auditoría. El alcance y el enfoque de la auditoría fueron comunicados a la administración en una estrategia de auditoría detallada. En el anexo 1 a este informe se resumen los aspectos clave de esta estrategia.

3. Además de nuestra auditoría sobre los estados financieros hemos formulado una serie de observaciones sobre asuntos financieros y administrativos derivados de la labor de auditoría llevada a cabo en la Corte. Revisamos también los esfuerzos realizados por la Corte en la aplicación de las recomendaciones hechas en el informe del Auditor Externo para 2003 y hemos determinado varias esferas que pueden todavía mejorarse. Hemos presentado un informe separado en relación con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Sobre los asuntos financieros

4. Como parte de nuestra labor de auditoría hemos formulado varias observaciones sobre los asuntos financieros que tienen una repercusión en la Corte. Hemos observado el bajo nivel de las cuotas (81 por ciento) que habían sido recibidas de los Estados Partes al 31 de diciembre de 2004 y alentamos a los Estados a cumplir sus obligaciones de manera oportuna para evitar presiones en las corrientes de efectivo para la Corte. Los gastos fueron significativamente inferiores al presupuesto (81 por ciento) y junto con los niveles de gastos importantes en el último trimestre del año continúan indicando una falta de planificación y control presupuestarios. Los gastos previstos a finales de año representaban un 27 por ciento del total de gastos. Este perfil de gastos ejerce una presión innecesaria sobre los controles de las adquisiciones y puede conducir a adquisiciones de escaso valor. Por consiguiente, subrayamos una vez más la necesidad de una planificación adecuada de las adquisiciones y del perfil de gastos.

5. Como resultado de la subutilización de los fondos y el elevado nivel de los gastos previstos, efectuamos una revisión del proceso presupuestario y de los mecanismos de control presupuestario utilizados por la Corte. Observamos que durante 2004 los procesos de control presupuestario fueron débiles, con pocos informes fundamentados sobre las variaciones a la administración superior. Los informes sobre las variaciones son fundamentales para alertar a los autores del presupuesto respecto a diferencias emergentes significativas entre el presupuesto y el rendimiento y pueden ser utilizados por la administración superior para determinar dónde pueden utilizarse mejor los recursos. Alentamos a la Corte a que establezca un mecanismo sólido de información presupuestaria para aumentar el control relativo al uso de los recursos de la Corte.

6. Hemos determinado también varias cuestiones relativas al proceso de transferencia presupuestaria de la Corte y hemos recomendado que esos recursos significativos que son reasignados entre los programas y subprogramas sean comunicados a los Estados Partes para mejorar la transparencia en el uso de los fondos. En este informe se ha examinado también la aplicación del sistema SAP que ofrecerá una mayor capacidad a la Corte para producir más informes financieros detallados.

7. Hemos revisado también las disposiciones de la Corte para preparar el presupuesto anual y hemos hecho recomendaciones para mejorar el proceso de compilación de hipótesis presupuestarias y para aumentar al máximo el tiempo disponible para producir el documento

relativo al presupuesto. Hemos recomendado también un enfoque más estratégico del proceso presupuestario para que los objetivos incluidos en el presupuesto puedan ser evaluados y para que la ejecución de estos objetivos sea comunicada a los Estados Partes al final del período.

Sobre los asuntos administrativos

8. Una gestión institucional sólida es un elemento integral para suministrar a los Estados Partes garantías sobre el uso de los fondos y la administración de los recursos. Al llevar a cabo una revisión de la gestión institucional hemos tenido en cuenta las disposiciones de la Corte en materia de responsabilidad, control interno, supervisión y gestión de los riesgos. Hemos formulado las siguientes observaciones clave:

- **Responsabilidad** - La Asamblea de los Estados Partes debería examinar las funciones potencialmente contradictorias de los directores de los órganos respecto a la responsabilidad por el uso de los recursos en la Corte.
- **Controles internos** - Existen reglamentos financieros potencialmente contradictorios que reducen las responsabilidades del Secretario como oficial responsable por el mantenimiento de sistemas adecuados de control interno.
- **Auditoría interna**- Hemos observado los progresos que la Corte ha realizado en cuanto al establecimiento de disposiciones de auditoría y acogemos con satisfacción la creación de un programa de auditoría basado en los riesgos que se ejecutará en 2005. Consideramos que la auditoría interna es la fuente que permite una garantía valiosa para la administración, especialmente en el contexto de la aplicación del nuevo sistema SAP y sus controles conexos.
- **Gestión de riesgos** - La Corte estará cada vez más expuesta a nuevos riesgos como resultado de su continuo crecimiento y el despliegue de personal en lugares sobre el terreno. Así pues, creemos que es importante que la Corte establezca un proceso sistemático para determinar y priorizar recursos con respecto a los riesgos operacionales más importantes.

9. Nuestra labor de auditoría ha examinado también la gestión por la Corte de la tecnología de la información. Observamos muchos elementos de buenas prácticas, pero nos preocupa la falta de información de alto nivel a la administración superior sobre los progresos de los proyectos en materia de tecnología de la información en forma de resumen. Observamos

también que los planes específicos relativos a la tecnología de la información no se ajustaron a los objetivos de las actividades principales de la Corte, y alentamos a los usuarios a que especifiquen mejor sus necesidades. Esto puede lograrse mediante el establecimiento de una estrategia general relativa a la tecnología de la información para la Corte, ajustada a las prioridades principales para garantizar que los recursos se concentran en las esferas en donde más se necesitan.

Recomendaciones del ejercicio anterior

10. Varias de las observaciones formuladas en el informe de este año son una continuación de los comentarios que hicimos en el informe de auditoría externa correspondiente a 2003. Incitamos a la administración a que comparta los detalles relativos a la aplicación de las recomendaciones de auditoría externa con el Comité de Presupuesto y Finanzas. Este proceso permite un examen detallado de las respuestas de la administración y da seguridad a los Estados Partes acerca de la aplicación de las recomendaciones.

Conclusiones detalladas del informe

Asuntos financieros

Esta sección del informe incluye:

- *un examen del rendimiento financiero, en particular en relación con los gastos de la Corte*
- *observaciones de auditoría sobre la gestión financiera general, incluida una vigilancia financiera adecuada y el proceso de preparación del presupuesto; y*
- *un examen de las pérdidas y de los pagos especiales.*

Resultados financieros

Estados financieros

- 11 Una vez más la Corte cumple el plazo para la presentación de los estados financieros. Nuestra auditoría ha identificado un pequeño número de cambios en la presentación y ajustes no

materiales en relación con los saldos de las cuentas. Observamos también de nuevo que el Reglamento Financiero estipula que las cuentas se preparen de conformidad con la práctica contable aceptada generalmente, mientras que las cuentas han sido preparadas de conformidad con las Normas Comunes de Verificación del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, una observación que señalamos a la atención de los Estados Partes en 2003. En general, felicitamos una vez más a la Corte por la preparación de estados financieros precisos y oportunos.

12. La Corte registró un excedente de ingresos en relación con los gastos de 25,8 millones de euros en su segundo período económico y un saldo de caja de 29,7 millones de euros. Las operaciones de la Corte se efectúan con arreglo a su presupuesto aprobado en las esferas relativas a todos los programas principales y la situación financiera de la Corte en su conjunto continúa siendo sólida, con suficientes activos para cubrir los pasivos estimados.

Ingresos

13. Observamos que la tasa de las cuotas recibidas para 2004 es de un 81 por ciento, considerablemente inferior al 90 por ciento registrado en 2003. Continuamos aconsejando que la recepción oportuna de las cuotas es esencial para el logro de los objetivos de la Corte. Por consiguiente, alentamos de nuevo a la Corte a que prepare informes periódicos sobre el cobro de las cuotas, a fin de mantener la transparencia y fomentar un pago más oportuno de las contribuciones.

Gastos

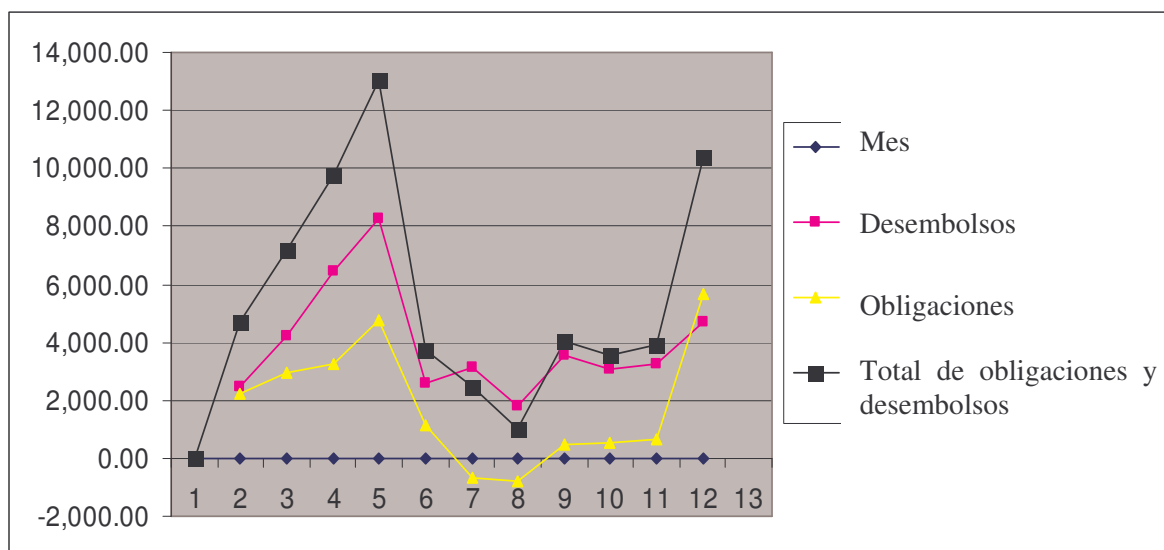
14. En nuestro informe del año pasado observamos el bajo nivel de utilización del presupuesto (69,5 por ciento). Aunque se ha registrado una cierta mejora sobre el año pasado, la Corte gastó sólo un 81 por ciento de su presupuesto para 2004. El nivel de subutilización continúa poniendo de relieve una diferencia importante entre las necesidades de recursos determinadas por la administración a fines presupuestarios y su capacidad para utilizarlos dentro del período económico.

15. Continúa existiendo una proporción sumamente importante de gastos incurridos en el último trimestre del período económico, lo cual demuestra una falta de planificación por los autores del presupuesto. Esto quizás sea el resultado de la falta de un proceso coherente de

planificación de las adquisiciones y de la necesidad de una supervisión financiera y un control presupuestario más eficaces. En consecuencia, hemos hecho recomendaciones para que mejore el proceso de control presupuestario. La presión para utilizar los fondos presupuestados a finales de año puede tener como resultado que los funcionarios encargados de las adquisiciones tengan menos tiempo para garantizar el seguimiento de los procedimientos requeridos y que se logre la mejor rentabilidad. Esto ejerce también presión en el personal de finanzas que tiene que procesar un mayor volumen de transacciones al final del período.

16. Como parte de nuestra labor de auditoría revisamos el nivel de obligaciones por liquidar, lo cual representa compromisos o contratos legales que la Corte ha contraído en el período económico, pero para los cuales el pago y la recepción de las mercancías o de los servicios tendrá lugar en el año siguiente. Continuamos preocupados respecto a que el nivel de gastos comprometidos de 11,7 millones de euros continúa siendo importante, suma que representa alrededor del 27 por ciento de los gastos totales de la Corte. Esto es un nivel relativamente alto de obligaciones en comparación con otras organizaciones internacionales e incitamos a la Corte a reducir el nivel de esas obligaciones en el futuro. En el gráfico 1 se refleja el perfil de gastos por mes y la proporción de gastos representada por obligaciones.

Gráfico 1: Perfil de gastos de la Corte durante 2004



Fuente: Informes de la Corte sobre asignación presupuestaria.

17. Hemos examinado también en qué medida las obligaciones por liquidar relativas a 2003 han sido liquidadas en 2004. Esto revela que un 17 por ciento de las obligaciones (unos 1,08 millones de euros) no habían sido liquidados y por consiguiente tienen que ser devueltos a los Estados Partes en concepto de superávit de caja (cuadro 4 de los estados financieros). Continuaremos vigilando esta situación en los años futuros y la medida en que las obligaciones establecidas en 2004 sean liquidadas en 2005, ya que los niveles importantes de obligaciones devueltos pueden sugerir una obligación de gastos demasiado prudente, lo cual puede traducirse en uso insuficiente de los recursos.

Recomendación 1: Recomendamos que la Corte elabore un plan de adquisiciones prudente que le permita utilizar mejor los recursos financieros durante el año, evitando los actuales elevados niveles de gastos obligados, que deberían mantenerse en constante examen.

Supervisión y controles financieros

18. Como consecuencia de nuestra preocupación acerca de los niveles de utilización de los recursos y el nivel de obligaciones a final de año registrado en los dos últimos años de actividad, hemos examinado las disposiciones de la Corte para supervisar y controlar el uso de los recursos financieros. Esto representa una parte esencial del marco de control interno. Nuestro examen incluye preguntas de auditoría respecto a funcionarios clave y la revisión de las disposiciones en materia de información respecto al uso de esos fondos.
19. Durante 2004 los controles y la supervisión de la Corte han sido relativamente bajos basados en gran parte en una combinación de informes de asignación presupuestaria (los cuales identificaban las asignaciones aprobadas y los gastos desembolsados tanto en efectivo como en forma de obligaciones futuras) y el saldo restante disponible para los titulares de los fondos. Si bien esta información es útil, la Corte no dispone de procedimientos oficiales a nivel de la administración superior para revisar los rendimientos financieros ni para un seguimiento sistemático de las variaciones. Ese sistema de información sobre las variaciones y análisis, combinado con los resultados y observaciones de la administración superior, ofrece un mejor nivel de control del uso de los recursos financieros.

20. Entendemos que en 2005, debido a la conversión entre los sistemas contables SUN y SAP, existe una funcionalidad informativa mejorada disponible a través del sistema SAP para los costos no pagados. Sin embargo, existe un problema, particularmente en relación con los costos de sueldos y viajes -para convertir los datos que están actualmente codificados en los sistemas SUN y descargarlos al nuevo sistema. Como resultado, la información presupuestaria mejorada y los mecanismos informativos no pueden utilizarse plenamente. Entendemos también que la Corte está actualmente trabajando en una interfaz para facilitar la funcionalidad informativa requerida. Es importante que, una vez que esté instalada, las funciones informativas presupuestarias se utilicen de manera sistemática para permitir la comunicación de las variaciones y una acción al respecto.
21. El control presupuestario puede ejercerse mejor dentro de un marco controlado de las asignaciones de recursos. En el sistema SUN no existían mecanismos para evitar los gastos excesivos frente a las asignaciones presupuestarias aprobadas, pero entendemos que el sistema SAP ofrecerá un control más estricto evitando los gastos excesivos. La Corte aplica una gran flexibilidad con respecto a la transferencia de fondos entre los programas principales (los cuales abarcan la Presidencia y la Judicatura, la Secretaría, la Fiscalía, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y los locales). El Secretario tiene autoridad para aprobar transferencias sin límites entre los programas y subprogramas dentro de esferas de los programas principales.
22. La autorización ilimitada para transferir fondos puede ser útil en una nueva organización que se desarrolla rápidamente. Sin embargo, podría reducir la disciplina financiera con respecto a los administradores en la utilización de fondos de forma eficaz y de conformidad con los objetivos planificados. En muchas organizaciones, esta discreción presupuestaria está restringida mediante un porcentaje límite sobre las transferencias de recursos y evitando transferencias entre costos de personal y costos no relacionados con el personal. Quizás sería ahora adecuado que los Estados Partes examinasen las ventajas de establecer límites para las transferencias presupuestarias, o que como mínimo se asegurasen de que las transferencias de recursos asignados importantes sean comunicadas a los Estados Partes al año siguiente. Esto sería un medio transparente de comunicar los cambios relativos a las asignaciones de recursos aprobadas por los Estados Partes a través del presupuesto.

Recomendación 2: Recomendamos que la Corte establezca un marco claro y sistemático para el control y la vigilancia presupuestarios, a fin de permitir una información presupuestaria y un análisis de las variaciones integrados, así como apoyar la vigilancia de los rendimientos financieros por parte de la administración superior.

Recomendación 3: Recomendamos que los Estados Partes examinen las ventajas de restringir las transferencias dentro de los programas principales y entre los recursos de personal y los recursos no relacionados con el personal; y examinar un requisito para la información a los Estados Partes de transferencias importantes del presupuesto original aprobado.

Aplicación del sistema SAP

23. Durante 2004 la Corte inició la introducción de un programa de aplicación de recursos financieros integrado, SAP, que estaba destinado a integrar y simplificar los procesos financieros y de recursos de la Corte. Esta evolución se prosigue en 2005 con la introducción del elemento correspondiente al sistema financiero en enero. Otros elementos importantes tales como el correspondiente a los recursos humanos serán operacionales en el mes de julio. Hemos observado que el antiguo sistema SUN continúa utilizándose, lo cual reduce parte de la funcionalidad disponible a través del sistema SAP. Comprendemos que el motivo de esto es reducir los riesgos para la organización respecto a la transferencia de datos y que SUN continuará proporcionando la base para la preparación de los estados financieros en 2005.
24. Se han efectuado una serie de cambios y ajustes al nuevo sistema, como resultado de las necesidades específicas de la Corte, en particular en relación con los requisitos contables de las Naciones Unidas y los sueldos y prestaciones establecidos de conformidad con el sistema de las Naciones Unidas. La Corte ha establecido un mecanismo de control para autorizar toda adaptación del nuevo programa de aplicación. Esto tiene por finalidad reducir la escala de los costos frecuentemente asociada con la aplicación de novedades importantes en materia de tecnología de la información, donde los sistemas son adaptados a los procesos de actividad en vez de adaptar los procesos para integrar sistemas uniformes.

25. A pesar del aumento de la adaptación anticipada, la información sobre la gestión de la Corte reflejaba en junio de 2005 un coste total del proyecto SAP de 2,5 millones de euros frente a un presupuesto de 3,2 millones de euros. La administración ha determinado la finalización de esferas basadas en las transacciones de la aplicación en noviembre de 2005, y sujetas a la aprobación de la aplicación de los módulos relativos a la información y al presupuesto a partir de enero de 2006. Examinaremos los costes de la aplicación cuando el proyecto esté terminado pero alentamos a la administración a llevar a cabo una evaluación completa a la conclusión del proyecto.

Presupuestación de recursos

26. En toda organización recientemente establecida surgen inevitablemente algunas dificultades resultantes de la incertidumbre relativa a la escala y a la rapidez de su desarrollo. La Corte se ha enfrentado con dificultades particulares en esta esfera, dada la falta de todo dato sobre las tendencias en materia de gastos o medios a disposición para predecir de manera precisa el nivel de las actividades judiciales y de enjuiciamiento. Llevamos a cabo un breve examen de las disposiciones presupuestarias de la Corte mediante la revisión de las instrucciones presupuestarias, efectuando encuestas entre el personal de la Corte y celebrando discusiones con la Sección de Presupuesto. Determinamos varias esferas en las cuales, a nuestro juicio, la Corte debería considerar una mejora de los procedimientos actuales.

Enfoque estratégico

27. Entendemos que en 2005 la Corte inició la preparación de una estrategia oficial para sus actividades. Observamos, sin embargo, que esta iniciativa ha progresado paralelamente con la preparación del presupuesto, más bien que como una estrategia a partir de la cual se determinan los recursos y las necesidades presupuestarias. En consecuencia, el presupuesto carece de vínculos decisivos con una serie de objetivos claros y acordados de alto nivel. En especial, hemos observado que se han establecido sólo objetivos limitados para los principales programas de la Corte.
28. A nuestro juicio, unas buenas prácticas presupuestarias incorporarían una jerarquía por orden de importancia de objetivos estratégicos para garantizar que los recursos son

aplicados de forma que reflejen las prioridades institucionales, suplementadas por la identificación de prioridades y necesidades de recursos a plazos más largos a través de una planificación a medio plazo. Nos gustaría alentar a la Corte a que examine el establecimiento de procedimientos para una planificación sistemática a más largo plazo, a fin de poder proporcionar a los Estados Partes informaciones relativas a las prioridades pendientes y contribuir a facilitar la presupuestación futura.

Preparación del presupuesto

29. El presupuesto para 2006 fue preparado con informaciones facilitadas por el Comité Directivo para el Presupuesto que tenía descripciones de las esferas correspondientes a los programas principales y la División de Servicios Administrativos Comunes, responsable por la preparación del presupuesto. Sabemos que este Comité se reunió en numerosas ocasiones. Si bien el Comité examinó cuestiones sustantivas que eventualmente permitirían la compilación del presupuesto, el proceso carecía de una transparencia completa ya que estas reuniones no eran objeto de actas oficiales. Se precisó bastante tiempo para ponerse de acuerdo respecto de algunas de las suposiciones implícitas y los parámetros de financiación, junto con los objetivos básicos. En consecuencia, las suposiciones básicas y los parámetros de financiación sólo fueron acordados en mayo de 2005, lo cual dejó poco tiempo para la compilación de los programas detallados y para una preparación y examen minuciosos del presupuesto en su conjunto.
30. Observamos que hay un error en el presupuesto aprobado para 2004, donde se ha utilizado un tipo de cambio incorrecto y una escala de sueldos de Naciones Unidas antigua como base para los gastos presupuestados relacionados con el personal. Nos preocupa que un calendario similar para la presentación del proyecto de presupuesto para su aprobación podría impedir que la administración llevara a cabo la revisión y el análisis necesarios para garantizar la precisión de la presentación.
31. Los Estados Partes tomaron la decisión de celebrar la Asamblea más tarde a fin de disponer de más tiempo para la presentación del presupuesto. No obstante hemos observado que, en realidad, el calendario para la preparación ha continuado prácticamente siendo el mismo, con un plazo interno establecido por la Secretaría de la Asamblea del 30 de junio, a fin de disponer de tiempo necesario para la traducción y presentación a los Estados Partes dentro

del plazo prescrito de 45 días. El Comité de Presupuesto y Finanzas se reunirá a mediados de octubre y la Asamblea finalizará el presupuesto a principios de diciembre. Este calendario podría también presentar dificultades para la Secretaría si tienen lugar enmiendas importantes, ya que se dispondrá de tiempo limitado para reasignar fondos a través de los programas antes de que empiece el nuevo período financiero.

Objetivos de ejecución del presupuesto

32. Al examinar el último presupuesto aprobado disponible para 2005, observamos que los objetivos y los resultados a nivel de subprograma carecen de coherencia. Estos objetivos y resultados tienen diversos grados de medición: fue difícil evaluar la mayoría de los objetivos que examinamos y no sería posible establecer claramente si los criterios de éxito se habían conseguido. Para que esos objetivos sean significativos, deberían reunir cualidades específicas y ser:

- específicos - garantizando que los objetivos corresponden a una esfera de actividad específica;
- mensurables - a fin de permitir a la administración y a los Estados Partes identificar y evaluar en qué medida se ha logrado un objetivo;
- realizables - debería ser posible lograr los objetivos pero prever también un elemento de desafío para estimular las mejoras;
- pertinentes - añadiendo valor a los fines y objetivos de la Corte; y
- limitados en el tiempo- a fin de establecer un plazo en el cual los objetivos deben lograrse.

33. A nuestro juicio sería conveniente para la Corte disponer de un vínculo claro entre el presupuesto, el uso de los recursos y los resultados previstos tangibles. Si bien es cierto que los documentos relativos al presupuesto contienen objetivos, no se ha seguido un proceso a través del cual se informe acerca de los resultados o rendimientos de esos objetivos. La utilidad de los objetivos específicos se reduce si no existen mecanismos eficaces y habituales para informar acerca de su ejecución a los Estados Partes. Es cada vez una práctica más corriente en las organizaciones internacionales establecer estos procesos de

evaluación a través de resultados basados en la presupuestación y la gestión, con informes acerca de la ejecución a nivel de programa.

34. Estos procesos contribuyen a fomentar la responsabilidad por los recursos y a prever medidas de evaluación para juzgar los éxitos en el logro de los objetivos. En esta fase de su desarrollo es evidente que la Corte tiene un número de demandas y de desafíos, pero el uso eficaz y efectivo de los fondos es un objetivo importante establecido por los Estados Partes. Por consiguiente, es importante para la reputación de la Corte, garantizar la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos, así como establecer procedimientos adecuados para apoyar la realización de sus objetivos de una forma cada vez más eficaz.

Recomendación 4: Recomendamos que la administración establezca un enfoque claramente estratégico para la planificación del presupuesto mediante la formulación de objetivos y prioridades de elevado nivel que constituyan la base para la priorización de los recursos para los subprogramas.

Recomendación 5: Recomendamos que los parámetros y las suposiciones básicas que sustentan el proceso presupuestario sean acordadas con más antelación. Además, alentamos a la Corte a considerar la necesidad de ampliar el calendario para la presentación de un proyecto de presupuesto a fin de disponer de tiempo suficiente para su examen por la administración.

Recomendación 6: Recomendamos que en el proceso presupuestario la administración establezca objetivos claros, específicos y mensurables, completados por procedimientos que permitan la notificación a los Estados Partes de los logros de esos objetivos.

Casos de fraude, pérdidas, cancelaciones y pagos a título graciable

35. Como parte del proceso de auditoría externa, revisamos todo caso de fraude o presunto fraude notificado por la administración. No se nos ha notificado ningún caso de pérdida financiera debida a fraude o presunto fraude.

36. De conformidad con el Reglamento Financiero la Corte está obligada a informar acerca de casos de pérdidas financieras o pagos a título graciable. La Corte no ha cumplido todavía con el Reglamento Financiero acerca de la constitución de una Junta de Fiscalización de Bienes y existen activos por un valor de 13.519 euros identificados como cancelaciones desde el establecimiento de la Corte sobre los cuales no se ha tomado todavía ninguna medida. No se ha notificado ningún caso de pagos a título graciable.

Recomendación 7: Recomendamos que la Corte tome ahora medidas para establecer una junta de fiscalización de bienes de conformidad con el Reglamento Financiero.

Cuestiones administrativas

En esta sección del informe se hacen comentarios sobre cuestiones administrativas clave planteadas por nuestro examen de:

- *los acuerdos de gestión institucional de la Corte, principalmente en relación con el marco de la responsabilidad, los controles internos y la evaluación de los riesgos; y*
- *la gestión de la tecnología de la información.*

Gestión institucional

37. En el informe de auditoría externa previo, correspondiente a 2003, se reconoció que la gestión institucional era una esfera de particular importancia para la Corte, que le permite plasmar más buenas prácticas. La Corte ha realizado progresos en cuanto al énfasis dado a los acuerdos de gestión institucional, particularmente en relación con la auditoría interna y la supervisión. En el contexto de la evolución actual dentro de las organizaciones internacionales, es cada vez más importante para la Corte demostrar las mejores prácticas en los principios de transparencia, responsabilidad y examen efectivo de la administración de los fondos. Nuestra labor se ha concentrado en cinco esferas decisivas que ayudarán a la Corte a demostrar una responsabilidad clara y una transparencia mejorada. Nuestro examen se ha concentrado en lo siguiente:

- disposiciones en materia de responsabilidad;
- responsabilidad por el control interno;
- auditoría interna;
- examen externo independiente; y
- gestión de riesgos.

Marco de responsabilidad

38. Es importante para toda organización, particularmente para las organizaciones internacionales que utilizan fondos públicos, demostrar líneas claras de responsabilidad. El principio de que una persona única sea responsable por la utilización de los recursos de la Organización forma parte integral del establecimiento de disposiciones de responsabilidad

sólidas. Hemos examinado los mecanismos de responsabilidad de la Corte, establecidos en el Estatuto de Roma y en el Reglamento Financiero y hemos identificado varios conflictos potenciales en las disposiciones relativos a la responsabilidad. Los reglamentos actuales estipulan que:

- la Presidencia estará encargada de la correcta administración de la Corte, con excepción de la Fiscalía (Estatuto de Roma, Artículo 38);
- el Fiscal tendrá plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía (Estatuto de Roma, Artículo 42);
- el Secretario será el principal funcionario administrativo de la Corte, sin perjuicio de la autoridad del Fiscal, y ejercerá sus funciones bajo la autoridad del Presidente de la Corte (Estatuto de Roma, Artículo 43); y
- el Secretario será responsable por el mantenimiento de un marco eficaz de control interno (Regla 10 del Reglamento Financiero).

39. Todas estas normas reflejan una falta de claridad en las disposiciones relativas a la responsabilidad de la Corte, en especial a falta de un funcionario responsable único con autoridad para ejercer las responsabilidades requeridas de esa función. Aunque entendemos la necesidad de independencia de la Fiscalía y del Fiscal, es difícil identificar claramente dónde reside la responsabilidad por el uso de los recursos en el seno de la Corte. Hemos tomado también nota de que el Secretario ejerce su autoridad a través del Presidente de la Corte.

40. Las disposiciones atenuantes han evolucionado, tales como el Consejo de Coordinación, donde tres órganos se reúnen para debatir acerca de cuestiones operacionales. Sin embargo, se han desarrollado nuevas estructuras que no estaban previstas en los reglamentos originales: la Secretaría, que informa directamente al Presidente de la Asamblea y la Secretaría para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que informará a un consejo de administración fiduciaria separado. Es pues importante que los mecanismos relativos a la responsabilidad sean aclarados y que abarquen las nuevas responsabilidades y estructuras que están ahora en funcionamiento en la Corte. Estas disposiciones deberían, a efectos de las mejores prácticas, definir claramente y conferir a una sola persona la autoridad y la responsabilidad oficial para:

- responder por el uso de los recursos financieros;
- garantizar el uso eficiente de los fondos; y
- utilizar un mecanismo claro para el mantenimiento de los controles internos.

Recomendación 8: Recomendamos que la Asamblea examine la necesidad de aclarar las disposiciones relativas a responsabilidad por el uso de los recursos financieros dentro de las estructuras y órganos de la Corte y considerar las nuevas esferas, no abarcadas previamente en los reglamentos, en relación con la Secretaría y la Secretaría para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Controles internos

41. El mantenimiento de un marco eficaz de control interno es un componente clave de la gestión institucional, puesto que los Estados Partes pueden asegurarse del funcionamiento de un sistema eficaz de control interno que les ayudará a reducir el potencial de pérdidas o de irregularidades. A pesar de la falta de claridad en las estructuras relativas a la responsabilidad, el mantenimiento de controles internos está específicamente estipulado en la Secretaría en virtud de las regla 10 del Reglamento Financiero. La administración es responsable por el establecimiento de controles internos y por examinar lo adecuado y la eficacia de su funcionamiento.
42. El trabajo del Auditor Externo se limita a revisar lo adecuado de estos controles sólo con objeto de proporcionar un dictamen de auditoría sobre los estados financieros. De conformidad con el Reglamento Financiero, el Secretario ha establecido una función de auditoría interna. Consideramos la función de la Oficina de Auditoría Interna como esencial para ayudar al Secretario en el desempeño de sus responsabilidades, proporcionándole una garantía específica respecto al control interno en el contexto de una auditoría basada en los riesgos.
43. Con el fin de garantizar la plena responsabilidad por el funcionamiento de controles internos eficaces, recomendaríamos que la Corte examinase la adopción de la actual mejor práctica en esta esfera, incorporando dentro de los estados financieros un estado específico

para que el Secretario confirme (o por el contrario informe al respecto) en cuanto al funcionamiento y mantenimiento de un sistema eficaz de control interno. Esto facultaría una concentración mayor en el funcionamiento y mantenimiento de controles eficaces y realzaría la confianza puesta en la auditoría interna para la verificación; una concentración que de por sí aumentaría el control interno. Este estado proporcionaría también garantías adicionales a los Estados Partes al reforzar la responsabilidad de la administración en cuanto al control interno.

44. El estado correspondiente al control interno sería examinado en el contexto de la auditoría y el Auditor Externo informaría si ese estado es o no coherente con sus conclusiones y evaluaciones. Podemos proporcionar ejemplos a la Corte acerca de los requisitos de ese tipo de procesos para facilitar su introducción. El estado prevé un punto de referencia específico para que el Comité de Presupuesto y Finanzas lo examine, a fin de evaluar lo adecuado del marco en el que se efectúa el control interno. Los aspectos decisivos del estado podrían incluir:

- procedimientos para identificar los objetivos de la Corte y los riesgos importantes;
- la formulación de una estrategia de control interno y de una política de gestión de los riesgos;
- el papel de las funciones de gestión institucional, tales como el Comité de Presupuesto y Finanzas;
- procedimientos para garantizar que los aspectos de la gestión de riesgos y del control interno son periódicamente examinados y respecto de los cuales se facilitan informes;
- sistemas utilizados para garantizar el cumplimiento de reglas o procedimientos específicos establecidos por los Estados Partes; y
- una afirmación específica respecto a que se ha mantenido el marco de control.

Recomendación 9: Recomendamos que la Corte establezca un estado anual relativo al control interno como parte de los estados financieros, con el fin de confirmar el funcionamiento de los controles internos durante el período financiero.

Auditoría interna

45. En nuestros informes anteriores subrayamos la importancia de que la Corte estableciese una función de auditoría interna para facilitar apoyo y asesoramiento a la administración y para evaluar y formular observaciones y sugerir mejoras en relación con los controles internos. Acogemos con satisfacción el nombramiento del nuevo Director de Auditoría Interna y las disposiciones que se han establecido para proporcionar un examen de auditoría interna y especialmente la experiencia profesional que la Oficina de Auditoría Interna puede ofrecer a la Corte. Consideramos que la función de auditoría interna es esencial para dotar a la administración de la seguridad necesaria para mantener sistemas de control interno eficaces y a través de ellos ofrecer una mayor garantía a los Estados Partes. Esto se hará a través del informe anual que se presentará, por mediación del Secretario y del Comité de Presupuesto y Finanzas a la Asamblea de los Estados Partes cada año.
46. Hemos examinado la labor de la Oficina de Auditoría Interna en 2004 y hemos cooperado con ella compartiendo evaluaciones de riesgo y programas de trabajo. Los trabajos de esa oficina en 2004 se centraron principalmente en el establecimiento de sus disposiciones básicas y en llevar a cabo una identificación inicial de los riesgos de gestión y administrativos para sustentar el proceso de planificación de auditoría. Además la Oficina hizo diversas observaciones a la administración relativas a riesgos operacionales específicos.
47. La Oficina está compilando un plan de auditoría basado en los riesgos, el cual permitirá que los recursos sean eficazmente distribuidos. Es importante que una vez se haya debatido el plan con la administración, éste sea revisado por un órgano examinador, como el Comité de Presupuesto y Finanzas o un comité de auditoría que efectúe una revisión objetiva. Esto ofrecerá una mayor confianza tanto al Secretario como a los Estados Partes respecto a lo apropiado del plan y a la priorización de los recursos.
48. Nosotros realizaremos una evaluación completa de las funciones de auditoría interna en 2005, una vez que la Oficina haya empezado sus trabajos y haya informado respecto a su plan. Al debatir todo esto con la Oficina acordamos que sería conveniente armonizar el año de auditoría al ejercicio financiero de la Corte durante los dos próximos años. Esto

permitiría que el Secretario pudiese examinar mejor en qué medida el marco de control interno había sustentado las transacciones en los estados financieros.

Comité de auditoría

49. En nuestro informe del pasado año alentábamos a la Asamblea a que considerase la creación de un comité de auditoría. En virtud de la Carta de auditoría interna, aprobada por el Consejo de Coordinación, debía crearse un comité de supervisión a través del cual se debatirían los planes e informes de auditoría interna y externa. Esto tiene principalmente por objeto garantizar que una respuesta conjunta efectiva sea acordada entre los órganos de la Corte, un proceso importante dada la actual falta de claridad en el marco de las responsabilidades. No obstante, el Consejo no efectúa ningún examen independiente y por consiguiente ofrece poca garantía directa a los Estados Partes respecto a lo adecuado de las disposiciones de auditoría o la aplicación de recomendaciones por la administración.
50. En los debates celebrados el año pasado con el Comité de Presupuesto y Finanzas existía la percepción de que un comité de auditoría constituiría una duplicación de la labor del Comité. Sin embargo, consideramos que la función del comité de auditoría es diferente de la del Comité de Presupuesto y Finanzas. Un comité de auditoría tendría responsabilidades específicas centradas en esferas concretas relativas a los controles internos y al examen de los estados financieros. En el cuadro 1 figuran las funciones normalmente ejecutadas por un comité de auditoría y las ventajas que éste puede ofrecer. Básicamente éstas incluyen la formación de opiniones respecto a lo adecuado de los controles internos a partir de los cuales los Estados Partes podrán obtener garantías. Esencialmente, para reflejar una buena gestión institucional el comité de auditoría debe ser independiente de los Estados Partes y no tener la función estratégica que actualmente tiene el Comité de Presupuesto y Finanzas.
51. Un comité de auditoría podría también desempeñar una función útil en materia de arbitraje respecto a cualquier desacuerdo acerca de las aplicaciones de las recomendaciones de auditoría que puedan plantearse en el futuro, debido a diferencias de opiniones entre los órganos de la Corte y garantizar que la administración tome las medidas adecuadas con respecto a la aplicación de las recomendaciones de auditoría. Es también importante que el comité desempeñe una función de supervisión para garantizar lo adecuado de los planes de

auditoría interna y externa y aumentar el nivel de confianza que puede ofrecerse a los Estados Partes con respecto a los procesos de auditoría y de garantía.

Cuadro 1: Funciones clave del comité de auditoría

Objetivo de la gestión institucional	Tareas del comité de auditoría
Promover el control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación sistemática de las medidas adoptadas por la administración para el mantenimiento y el funcionamiento de manera adecuada y eficaz de los controles internos. • Fomentar el desarrollo de una cultura antifraude a través de sus funciones de examen. • Examinar el funcionamiento y la eficacia de los reglamentos financieros. • Revisar la evaluación y el enfoque de los riesgos por parte de la administración.
Concentrarse en la garantía de recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los planes y disposiciones de auditoría para los controles internos y externos. • Fomentar la colaboración entre las funciones de auditoría interna y externa. • Confirmar la aplicación de las disposiciones de auditoría y de garantías durante el año a fin de suministrar las garantías necesarias requeridas por la Asamblea.
Supervisar la actuación de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar respuestas oportunas, efectivas y adecuadas por parte de la administración en relación con las recomendaciones de auditoría. • Supervisar la presentación y el contenido de los estados financieros de conformidad con los requisitos de los reglamentos financieros. • Confirmar la aplicación de las recomendaciones de auditoría.

52. La ventaja principal del comité de auditoría es que está compuesto por un pequeño número de miembros independientes y objetivos que pueden suministrar un nivel detallado de supervisión y aportar experiencia práctica respecto a cuestiones específicas de auditoría. Se reuniría normalmente tres veces durante el año y suministraría actas y un informe anual a la Asamblea sobre su examen de los controles internos así como sus comentarios relativos a los estados financieros verificados. Nos encontraríamos con un comité de auditoría que prestaría asistencia al Comité de Presupuesto y Finanzas para que pudiese concentrarse en cuestiones más estratégicas tales como el presupuesto, y que al mismo tiempo suministraría

a la administración un mecanismo útil para apoyar, mantener y consolidar el marco de control interno.

Recomendación 10: Recomendamos que el Comité de Presupuesto y Finanzas y la Asamblea consideren el establecimiento de un comité de auditoría con atribuciones apropiadas para revisar lo adecuado de los controles internos y suministrar garantías objetivas sobre las funciones de auditoría interna y externa regularmente.

Gestión de los riesgos

53. En el informe del año pasado identificamos las ventajas de la evaluación de los riesgos para la Corte. La necesidad de una evaluación y de una gestión de riesgos sistemáticas es ahora incluso más importante para la Corte debido a su crecimiento y al desarrollo de las operaciones en el terreno, en esferas donde la prevención y la seguridad son de suma importancia. Desde que se presentó el informe el año pasado, la Oficina de Auditoría Interna ha producido su propio documento sobre este tema, donde ha identificado los riesgos con los que cree se enfrenta la Corte. Esto es un punto de partida útil para el proceso, sin embargo es importante que la gestión de los riesgos sea dirigida y realizada por directores como parte del proceso de actividades de la Corte, a fin de garantizar que es pertinente y sólida y que abarca la responsabilidad y la justificación para los riesgos identificados.
54. La auditoría interna puede aportar ventajas para la gestión de los riesgos suministrando garantías respecto a lo adecuado del proceso y a su eficacia. Al hacerlo, la oficina puede suministrar garantías a la administración respecto a que el proceso de gestión de riesgos de la Corte es suficiente para determinar los riesgos pertinentes, en especial a nivel estratégico, y a que se están elaborando controles moderadores. Recomendamos que la administración empiece a establecer un marco sistemático para la identificación y la gestión de los riesgos operacionales en toda la Corte y que comience el proceso de evaluación del potencial e impacto de esos riesgos. Al llevar a cabo esos análisis se pueden priorizar mejor los

recursos para ocuparse de los riesgos más significativos y ofrecer la tranquilidad de que los otros riesgos están siendo gestionados de manera adecuada.

Recomendación 11: Recomendamos que la Corte establezca un proceso sistemático de evaluación de los riesgos y de la gestión para ayudar a los directores a identificar y controlar los riesgos operacionales o económicos.

Gestión de la tecnología de la información

55. Al efectuar nuestra labor de auditoría actualizamos nuestra evaluación de los medios de tecnología de la información de la Corte y observamos también los comentarios incluidos en la evaluación detallada llevada a cabo por un consultor externo, que había sido encargado por el Secretario para determinar los riesgos en materia de tecnología de la información. Consideramos este proceso de revisión externa de estas esferas como un medio por el cual la administración puede obtener garantías respecto a esferas clave de riesgo.
56. La Corte ha creado un Comité de sistemas de tecnología de la información que en realidad es un comité de nivel superior encargado de la supervisión, coordinación y vigilancia de la tecnología de la información. Este Comité se reúne regularmente y sus informes detallados y específicos se añaden al programa intranet de la Corte. Sin embargo, actualmente existe una falta de información y de análisis a nivel superior que sea capaz de proporcionar una visión general de la situación de los costos y los plazos de los proyectos. Si bien existe información a disposición, hay una falta de supervisión y de información a nivel superior, que alentamos a la administración superior a examinar.
57. La Corte no dispone actualmente de una estrategia general en materia de tecnología de la información aprobada por la administración superior y adoptada por los usuarios. Una ventaja clave que el comité de sistemas de tecnología de la información podría aportar a la Corte es dirigir y aprobar una estrategia general en materia de tecnología de la información determinada por las necesidades de los usuarios. En ausencia de esta dirección clara la

Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Corte propone planes y formularios que son después debatidos y perfeccionados por los usuarios. Sin embargo, con este enfoque existe el riesgo de que los sistemas de tecnología de la información quizás no estén claramente vinculados a los propósitos y objetivos generales de la Corte. Un planteamiento más estratégico permitiría a la administración garantizar que los recursos dedicados a adquisiciones en materia de tecnología de la información sean determinados mediante referencias a necesidades y prioridades específicas, y por consiguiente es más probable que suministren garantías respecto a la eficacia de los costes en materia de desarrollo de tecnologías de la información.

58. La formulación de un plan estratégico permite a la administración ofrecer un examen minucioso más efectivo de los progresos en materia de tecnología de la información, lo cual a su vez suministra garantías más sólidas a los Estados Partes respecto a que los recursos se utilizan efectivamente. Observamos los comentarios formulados por los consultores externos los cuales corroboran esta opinión y confirman que los usuarios no participaron plenamente en la iniciación de las actividades en materia de tecnología de la información, creando así un riesgo de falta de propiedad en sistemas de operaciones clave y en consecuencia el riesgo de que los sistemas no satisfagan los requisitos y las necesidades reales de los usuarios.
59. La Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha elaborado un documento relativo a una planificación por dos años, que abarca 2005-2006, que ha sido firmado por el Comité de sistemas de tecnología de la información. Estos planes identifican detalles de las diversas tareas de desarrollo que debe llevar a cabo la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación con fechas fijas para su terminación. Observamos sin embargo, que los documentos relativos a la planificación no determinan claramente las prioridades y en particular los costos de los proyectos que son factores esenciales para garantizar un buen precio. Alentamos a la Corte a que garantice que las actividades en materia de tecnología de la información se calculen dentro de este plan estratégico a fin de facilitar un examen y consideración mejorados de la relación costo beneficio, que actualmente no figura en esta planificación a plazo más largo.
60. En resumen, es importante garantizar que la evolución en materia de tecnología de la información se considere de manera coordinada y priorizada a fin de cumplir las

prioridades estratégicas de la Corte. Es también importante que los planes y estrategias sean aprobados y controlados efectivamente por la administración superior, con miras a evaluar la relación costo beneficio de los progresos en materia de tecnología de la información.

Cuestiones de seguridad en materia de tecnologías de la información

61. Cuando llevamos a cabo nuestra auditoría, la Corte no había establecido una política de seguridad en materia de tecnología de la información exhaustiva y aprobada. A falta de una política declarada, la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha emprendido con prudencia varios proyectos para mejorar la seguridad, ocupándose de cuestiones identificadas en el informe de los consultores externos, entre las cuales figura una mejora del tratamiento de datos dentro de la red que incluya una codificación de soporte físico. La Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación está también experimentando un procedimiento basado en un dispositivo en forma de llave para determinar la autenticidad con el fin de sustituir la habitual identidad del usuario y la contraseña de control en el sistema de funcionamiento Windows, con el fin de reforzar los procedimientos de contraseña de acceso y evitar o reducir el riesgo de contraseñas compartidas entre funcionarios.

62. La Corte está formulando algunas disposiciones formalizadas en materia de seguridad de la tecnología de la información pero, a falta de una política de seguridad exhaustiva de la tecnología de la información y una estrategia de gestión precisa, no está claro como estos desarrollos en materia de seguridad se integrarán con las necesidades para las actividades de la Corte. En consecuencia las innovaciones quizás excedan los riesgos y necesidades identificados de los usuarios y por consiguiente no proporcionen las soluciones más económicas para las necesidades de la Corte.

Recomendación 12: Recomendamos que la estrategia en materia de tecnología de la información de la Corte se armonice con sus objetivos básicos y que se incorpore la necesidad de priorización y la consideración de la relación coste-beneficio en los procesos de planificación en materia de tecnología de la información. Además, alentamos un mayor uso de procedimientos de información de alto nivel, claros y concisos, a la administración superior con el fin de facilitar una gestión y un control sólidos de los recursos.

Recomendaciones del ejercicio anterior

63. La Corte, a través de la Oficina de Auditoría Interna, ha empezado a elaborar mecanismos para seguir los progresos relativos a la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo. Con el fin de mejorar las disposiciones en materia de responsabilidad, recomendamos que la Corte suministre anualmente información actualizada acerca de esos progresos al Comité de Presupuesto y Finanzas. A través de ese examen y supervisión, la Asamblea podrá obtener mayores garantías respecto a que la administración aplica las recomendaciones de auditoría y por consiguiente refuerza los controles dentro de la Corte.

64. Como parte de nuestra labor de auditoría examinamos en qué medida la administración se ha ocupado de las recomendaciones resultantes de nuestra labor de auditoría anterior y los ha aplicado. En algunos casos, nuestra labor de auditoría para 2004 ha llegado a conclusiones que son una repetición de las formuladas en informes anteriores. Por consiguiente alentamos a la administración a que examine de qué forma esas recomendaciones pueden ser mejor ejecutadas.

Recomendación 13: Recomendamos que la administración prepare un plan de acción detallado para revisar y vigilar cómo las recomendaciones de auditoría externa son aplicadas. Esto debería formar parte de un proceso continuo y estar sujeto al examen minucioso del Comité de Presupuesto y Finanzas con el fin de mejorar las disposiciones de gestión institucional de la Corte existentes.

Agradecimiento

65. Estamos muy agradecidos por la asistencia y la cooperación recibidas de la Corte y todos sus órganos y en particular del Secretario y su personal durante nuestra auditoría.

(firmado) Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Alcance y enfoque de la auditoría

La finalidad de la auditoría financiera era permitir al Auditor Externo formular un dictamen respecto a si los gastos indicados en los estados financieros correspondientes a 2004 se habían efectuado para los fines aprobados por la Asamblea de los Estados Partes, si los ingresos y los gastos se habían clasificado y contabilizado correctamente de conformidad con El Reglamento Financiero de la Corte y si los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiera al 31 de diciembre de 2004. Se examinaron detalladamente la base, las proyecciones y los riesgos para la auditoría y se presentaron de manera resumida a la administración en un documento sobre la estrategia de auditoría, que se terminó en diciembre de 2004.

Enfoque de la auditoría

El examen se llevó a cabo a título de verificación y todas las esferas de los estados financieros fueron objeto de una verificación sustantiva de las transacciones contabilizadas. Asimismo verificamos los controles internos básicos aplicados por la Corte con el propósito de emitir nuestro dictamen de auditoría. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurar que los estados financieros reflejan adecuadamente los libros de contabilidad de la Corte y que se presentan correctamente.

Esta auditoría consistió en un examen general y las verificaciones de los libros de contabilidad y otra documentación justificativa que consideramos necesaria dadas las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría tienen por prioridad formular un dictamen sobre los estados financieros de la Corte. Por consiguiente, esa labor no consistió en un examen exhaustivo de todos los aspectos de los sistemas de información financiera presupuestaria y de los controles internos de la Corte por lo que los resultados no deben considerarse como un estado exhaustivo de esos aspectos.

Corte Penal Internacional
Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio
que finaliza el 31 de diciembre de 2004
(en miles de euros)

	Fondo general y fondo de operaciones		Ref. a las notas	Fondos fiduciarios		Ref. a las notas	Total	
	2004	2002-2003		2004	2002-2003		2004	2002-2003
Ingresos								
Cuotas	53.072	30.894	4.1	-	-		53.072	30.894
Contribuciones voluntarias	-	-		1.235	71	5.1	1.235	71
Renta por concepto de intereses	719	520	4.2	20	-	5.2	739	520
Otros ingresos/ingresos diversos	82	1	4.3	-	-		82	1
Total de ingresos	53.873	31.415		1.255	71		55.128	31.486
Gastos								
Desembolsos	31.174	14.137	4.4	590	-	5.7	32.304	14.137
Obligaciones por liquidar	11.796	7.342	4.4	48	-	5.7	11.844	7.342
Total de gastos	43.510	21.479		638	-		44.148	21.479
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	10.363	9.936		617	.71.		10.980	10.007
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.075	-	4.5	-	-		1.075	
Reembolso a los donantes	-	-		(5)	-	5.3.56	(5)	
Aumento neto del Fondo de Operaciones	2.509	1.916	4.6	-	-		2.509	1.916
Saldos de los fondos al principio del ejercicio financiero	11.852	-		71	-		11.923	
Saldo de los fondos al 31 de diciembre de 2004	25.799	11.852		683	71		26.482	11.923

Oficial Jefe de Finanzas
(firmado) Marian Kashou'

Corte Penal Internacional
Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2004
(en miles de euros)

	Fondo general y Fondo de Operaciones		Ref. a las notas	Fondos fiduciarios		Ref. a las notas	Total	
	2004	2002-2003		2004	2002-2003		2004	2002-2003
Activos								
Efectivo y depósitos a plazo	29.673	17.227		904	206		30.577	17.433
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	10.258	2.997	4.7	-	-		10.258	2.997
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	-		10	220	5.11	10	220
Otras contribuciones por cobrar	218	149	4.8	-	-		218	149
Saldos por cobrar entre los fondos	5	2.530	4.9	-	30	5.4	5	2.560
Otras cuentas por cobrar	1.522	760	4.10	4	-		1.526	760
Cargos diferidos – subsidios de educación	106	56	4.11	-	-		106	56
Total de activos	41.782	23.719		918	456		42.700	24.175
Pasivos								
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	3.880	3.426	4.12	165	385	5.5	4.045	3.811
Obligaciones por liquidar	11.796	6.342		48	-		11.844	6.342
Saldos por pagar entre los fondos	-	-		22	-	5.6	22	-
Ganancias/pérdidas contables por diferencias cambiarias contables	-	1.000		-	-		-	1.000
Otras cuentas por pagar	307	1.099	4.13	-	-		307	1.099
Total de pasivos	15.983	11.867		235	385		16.218	12.252
Saldos de las reservas y los fondos								
Fondo de Operaciones	4.425	1.916		-	-		4.425	1.916
Reserva para contribuciones pendientes	1.843	-	4.14	-	-		1.843	-
Superávit acumulado	19.531	9.936	5.4	683	71		20.214	10.007
Saldos totales de las reservas y los fondos	25.799	11.852		683	71		26.482	11.923
Total de pasivos y saldos de las reservas y de los fondos	41.782	23.719		918	456		42.700	24.175

Oficial Jefe de Finanzas
(firmado) Marian Kashou'

Corte Penal Internacional
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2004
(en miles de euros)

	Fondo general y Fondo de Operaciones		Fondos fiduciarios		Total	
	2004	2002-2003	2004	2002-2003	2004	2002-2003
Corriente de efectivo de las operaciones						
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	10,363	9,936	617	71	10,980	10,007
(Aumento/disminución) contribuciones por cobrar	(7.330)	(3.146)	210	(220)	(7.120)	(3.366)
(Aumento/disminución) saldos por cobrar entre los fondos	2.525	(2.530)	30	(30)	2.555	(2.560)
(Aumento/disminución) otras cuentas por cobrar	(762)	(760)	(4)	-	(766)	(760)
(Aumento/disminución) cargos diferidos	(50)	(56)	-	-	(50)	(56)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	454	3.426	(220)	385	234	3.811
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	5.454	6.342	48	-	5.502	6.342
Aumento/(disminución) pérdida contable por diferencias cambiarias	(1.000)	1.000	-	-	(1.000)	1.000
Aumento/(disminución) saldos de entre los fondos	-	-	22	-	22	-
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	(792)	1.099	-	-	(792)	1.099
Menos: renta por concepto de intereses	(719)	(520)	(20)	-	(739)	(520)
Efectivo neto de las operaciones	8.143	14.791	683	206	8.826	14.997
Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación						
Mas: renta por concepto de intereses	719	520	20	-	739	520
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	719	520	20	-	739	520
Corriente de efectivo de otras fuentes						
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	2.509	1.916	-	-	2.509	1.916
Ahorros o cancelaciones de obligaciones de períodos anteriores	1.075	-	-	-	1.075	-
Reembolso a los donantes	-	-	(5)	-	(5)	-
Efectivo neto de otras fuentes	3.584	1.916	(5)	-	3.579	1.916
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	12.446	17.227	698	206	13.144	17.433
Efectivo y depósitos a plazo al principio del período financiero	17.227	-	206	-	17.433	-
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2004 (estado II)	29.673	17.227	904	206	30.577	17.433

Corte Penal Internacional
Estado de consignaciones para el ejercicio comprendido entre el
1° de enero y el 31 de diciembre de 2004
(en miles de euros)

Programa	Consignaciones aprobadas	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Saldo disponible
Presidencia y Salas	5.781	4.556	38	4.594	1.187
Fiscalía	14.041	5.799	2.200	7.999	6.042
Secretaría	30.651	19.472	9.501	28.973	1.678
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.599	1.887	57	1.944	655
Total	53.072	31.714	11.796	43.510	9.562

Cuadro 1

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2004
(en euros)

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2004	Recauda- ciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2003	Recaudacio- nes	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2004	Ingresos correspondientes a 2005
	Años anteriores			2004						
Afganistán	-	-	-	2.195	152	81	1.962	1.962	-	-
Albania	1.034	1.034	-	5.489	-	5.489	-	-	-	-
Alemania	-	-	-	9.507.403	-	9.507.733	-	-	330	-
Andorra	4	-	4	5.488	-	-	5.488	5.492	-	-
Antigua y Barbuda	1.236	-	1.236	3.293	-	-	3.293	4.529	-	-
Argentina	628.799	369.282	259.517	1.049.305	-	-	1.049.305	1.308.822	-	-
Australia	2.558	2.558	-	1.747.378	-	1.747.456	-	-	78	-
Austria	-	-	-	942.838	-	764.325	178.513	178.513	-	-
Barbados	-	-	-	10.976	102	10.875	-	-	1	-
Bélgica	1.502	1.502	-	1.173.333	-	488.627	684.706	684.706	-	-
Belice	617	-	617	1.098	-	-	1.098	1.715	-	-
Benin	195	195	-	2.195	-	2.195	0	0	-	-
Bolivia	4.943	3.048	1.895	9.878	-	-	9.878	11.773	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	3.293	-	3.293	-	-	-	-
Botswana	85	-	85	13.171	-	-	13.171	13.256	-	-
Brasil	1.429.595	-	1.429.595	1.671.644	-	-	1.671.644	3.101.239	-	-
Bulgaria	-	-	-	18.659	-	10.202	8.457	8.457	-	-
Burkina Faso	-	-	-	1.098	-	-	1.098	1.098	-	-
Burundi	-	-	-	91	-	-	91	91	-	-
Camboya	2	2	-	2.195	-	1.594	601	601	-	-
Canadá	-	-	-	3.087.546	-	3.087.686	-	-	140	-
Chipre	-	-	-	42.806	-	42.808	-	-	2	-
Colombia	105.886	105.886	-	170.128	-	39.263	130.865	130.865	-	-
Congo	-	-	-	457	-	-	457	457	-	-
Costa Rica	12.357	4.660	7.697	32.928	-	-	32.928	40.625	-	-
Croacia	-	-	-	40.611	-	49.857	-	-	9.246	-
Dinamarca	-	-	-	788.076	-	833.412	-	-	45.336	-
Djibouti	-	-	-	1.098	-	-	1.098	1.098	-	-
Dominica	617	-	617	1.098	-	-	1.098	1.715	-	-
Ecuador	15.446	15.446	-	20.854	-	9.031	11.823	11.823	-	-
Eslovaquia	-	-	-	55.978	-	55.978	-	-	-	-
Eslovenia	14.452	14.452	-	90.003	-	-	90.003	90.003	-	-
España	-	-	-	2.765.950	-	2.766.074	-	-	124	-
Estonia	-	-	-	13.171	-	13.172	-	-	1	-
Fidji	1.823	1.823	-	4.390	-	4.389	1	1	-	-

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2004	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2003	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2004	Ingresos correspondientes a 2005
	Años anteriores			2004						
Finlandia	-	-	-	585.020	-	585.049	-	-	29	-
Francia	-	-	-	6.618.523	-	6.618.820	-	-	297	-
Gabón	8.650	8.650	-	9.878	-	4.246	5.632	5.632	-	-
Gambia	617	617	-	1.097	-	-	1.097	1.097	-	-
Georgia	191	-	191	3.293	-	-	3.293	3.484	-	-
Ghana	3.089	3.089	-	4.390	-	-	4.390	4.390	-	-
Grecia	-	-	-	581.728	167.857	612.342	-	-	198.471	-
Guinea	1.148	-	1.148	3.293	-	-	3.293	4.441	-	-
Guyana	-	-	-	91	-	-	91	91	-	-
Honduras	2.931	-	2.931	5.488	-	-	5.488	8.419	-	-
Hungría	-	-	-	138.297	-	138.302	-	-	5	-
Irlanda	-	-	-	384.160	-	384.178	-	-	18	492.466
Islandia	-	-	-	37.318	-	37.321	-	-	3	47.839
Islas Marshall	1	1	-	1.098	-	797	301	301	-	-
Italia	6.732	6.732	-	5.361.771	-	2.247.570	3.114.201	3.114.201	-	-
Jordania	11	11	-	12.074	-	12.074	-	-	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	-	-	-	6.586	-	2.534	4.052	4.052	-	-
Lesotho	617	39	578	1.098	-	-	1.098	1.676	-	-
Letonia	-	-	-	16.464	-	16.465	-	-	1	-
Liberia	-	-	-	91	-	-	91	91	-	-
Liechtenstein	59	59	-	5.488	-	5.487	1	1	-	7.034
Lituania	-	-	-	26.342	-	17.759	8.583	8.583	-	-
Luxemburgo	17.679	17.679	-	84.515	-	84.519	-	-	4	-
Malawi	998	-	998	1.098	-	-	1.098	2.096	-	-
Malí	2	2	-	2.195	-	1.998	197	197	-	-
Malta	-	-	-	15.366	-	554	14.812	14.812	-	-
Mauricio	-	-	-	12.074	-	8.765	3.309	3.309	-	-
Mongolia	-	-	-	1.098	310	788	-	-	-	618
Namibia	267	267	-	6.586	-	6.586	-	-	-	-
Nauru	617	617	-	1.098	-	1	1.097	1.097	-	-
Níger	617	-	617	1.098	-	-	1.098	1.715	-	-
Nigeria	-	-	-	46.099	-	-	46.099	46.099	-	-
Noruega	-	-	-	745.270	-	745.305	-	-	35	-
Nueva Zelandia	-	-	-	242.569	-	242.581	-	-	12	310.958
Países Bajos	-	-	-	1.854.943	-	1.855.028	-	-	85	2.377.908
Panamá	725	-	725	20.854	-	-	20.854	21.579	-	-
Paraguay	9.885	-	9.885	13.171	-	-	13.171	23.056	-	-
Perú	73.065	-	73.065	100.979	-	-	100.979	174.044	-	-
Polonia	-	-	-	505.993	-	506.016	-	-	23	388.492
Portugal	-	-	-	515.872	-	515.896	-	-	24	-
Reino Unido	-	-	-	6.724.989	-	6.725.293	-	-	304	-

Estados Partes	Pendientes al 1° de enero de 2004	Recauda- ciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2003	Recaudacio- nes	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2004	Ingresos correspondientes a 2005
	Años anteriores			2004						
República Centroafricana	617	-	617	1.098	-	-	1.098	1.715	-	-
República de Corea	390.745	390.745	-	1.971.288	-	1.148.126	823.162	823.162	-	-
República Democrática del Congo	2.472	2.026	446	3.293	-	-	3.293	3.739	-	-
República Unida de Tanzania	2.155	2.155	-	6.586	-	-	6.586	6.586	-	-
Rumania	23.024	23.024	-	65.856	-	23.132	42.724	42.724	-	-
Samoa	11	11	-	1.098	-	1.097	1	1	-	-
San Marino	-	-	-	3.293	-	-	3.293	3.293	-	-
San Vicente y las Granadinas	-	-	-	1.098	-	798	300	300	-	-
Senegal	104	104	-	5.488	-	3.888	1.600	1.600	-	-
Serbia y Montenegro	9.188	9.188	-	20.854	-	6.869	13.985	13.985	-	-
Sierra Leona	617	617	-	1.098	-	1	1.097	1.097	-	-
Sudáfrica	38.826	38.826	-	320.499	-	309.301	11.198	11.198	-	-
Suecia	-	-	-	1.095.404	-	1.095.454	-	-	50	-
Suiza	-	-	-	1.313.826	-	1.313.884	-	-	58	-
Tayikistán	617	-	617	1.098	-	-	1.098	1.715	-	-
Timor-Leste	1	-	1	1.098	-	-	1.098	1.099	-	-
Trinidad y Tabago	21	21	-	24.147	-	17.678	6.469	6.469	-	-
Uganda	-	-	-	6.586	-	612	5.974	5.974	-	-
Uruguay	49.586	-	49.586	52.685	-	-	52.685	102.271	-	-
Venezuela	128.829	128.827	2	187.689	-	-	187.689	187.691	-	-
Zambia	842	842	-	2.195	-	1.778	417	417	-	-
Total (97 Estados Partes)	2.996.707	1.154.037	1.842.670	53.071.846	168.421	44.742.432	8.415.670	10.258.340	254.677	3.625.315

Corte Penal Internacional
Estado del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2004
(en euros)

	2004	2002-2003
Saldos al principio del período financiero	1.766.284	-
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Ingresos de los Estados Partes	2.440.886	1.766.284
<i>Fondos retirados</i>		
	-	-
Saldo al 31 de diciembre	4.207.170	1.766.284
Nivel establecido	4.425.000	1.915.700
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	217.830	149.416
Saldo al 31 de diciembre	4.207.170	1.766.284

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2004
(en euros)

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes
Afganistán	183	183	-
Albania	458	458	-
Alemania	792 632	792 632	-
Andorra	458	151	307
Antigua y Barbuda	275	-	275
Argentina	87 481	43 741	43 740
Australia	145 678	145 678	-
Austria	78 604	78 604	-
Barbados	915	915	-
Bélgica	97 820	97 820	-
Belice	92	-	92
Benin	183	183	-
Bolivia	824	302	522
Bosnia y Herzegovina	275	275	-
Botswana	1 098	377	721
Brasil	139 365	-	139 365
Bulgaria	1 556	1 556	-
Burkina Faso	183	-	183
Burundi	92	-	92
Camboya	183	183	-
Canadá	257 408	257 408	-
Chipre	3 569	3 569	-
Colombia	14 184	14 184	-
Congo	92	-	92
Costa Rica	2 745	755	1 990
Croacia	3 386	3 386	-
Dinamarca	65 701	65 701	-
Djibouti	92	81	11
Dominica	92	-	92
Ecuador	1 739	1 739	-
Eslovaquia	4 667	4 667	-
Eslovenia	7 504	3 057	4 447
España	230 596	230 596	-
Estonia	1 098	1 098	-
Fidji	366	366	-
Finlandia	48 772	48 772	-
Francia	551 786	551 786	-
Gabón	824	824	-
Gambia	92	38	54
Georgia	275	-	275
Ghana	366	189	177
Grecia	48 498	48 498	-
Guinea	275	-	275
Guyana	92	-	92
Honduras	458	-	458
Hungría	11 530	11 530	-

Irlanda	32 026	32 026	-
Islandia	3 111	3 111	-
Islas Marshall	92	92	-
Italia	447 010	447 010	-
Jordania	1 007	1 007	-
la ex República Yugoslavia de Macedonia	549	549	-
Lesotho	92	38	54
Letonia	1 373	1 373	-
Liberia	92	-	92
Liechtenstein	458	458	-
Lituania	2 196	2 196	-
Luxemburgo	7 046	7 046	-
Malawi	92	-	92
Malí	183	183	-
Malta	1 281	1 281	-
Mauricio	1 007	1 007	-
Mongolia	92	92	-
Namibia	549	549	-
Nauru	92	38	54
Níger	92	-	92
Nigeria	3 843	3 326	517
Noruega	62 132	62 132	-
Nueva Zelanda	20 222	20 222	-
Países Bajos	154 646	154 646	-
Panamá	1 739	679	1 060
Paraguay	1 098	-	1 098
Perú	8 419	-	8 419
Polonia	42 185	42 185	-
Portugal	43 007	43 007	-
Reino Unido	560 662	560 662	-
República Centroafricana	92	-	92
República de Corea	164 346	164 346	-
República Democrática del Congo	275	151	124
República Unida de Tanzania	549	151	398
Rumania	5 490	5 490	-
Samoa	92	92	-
San Marino	275	112	163
San Vicente y las Granadinas	92	92	-
Senegal	458	458	-
Serbia y Montenegro	1 739	1 739	-
Sierra Leona	92	38	54
Sudáfrica	26 720	26 720	-
Suecia	91 323	91 323	-
Suiza	109 533	109 533	-
Tayikistán	92	-	92
Timor-Leste	92	38	54
Trinidad y Tabago	2 013	2 013	-
Uganda	549	549	-
Uruguay	4 392	-	4 392
Venezuela	15 648	7 925	7 723
Zambia	183	183	-
Total (97 Estados Partes)	4 425 000	4 207 170	217 830

Cuadro 4

Corte Penal Internacional
Estado de los superávit de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2004
(en euros)

	2004	2002-2003
Año en curso		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	44.656.176	27.896.793
Ingresos varios	800.881	521.009
	<hr/> 45.457.057	<hr/> 28.417.802
<i>Cargos</i>		
Gastos desembolsados	31.713.889	14.136.589
Obligaciones por liquidar	11.796.228	7.341.614
	<hr/> 43.510.117	<hr/> 21.478.203
Superávit/(déficit) provisional de efectivo neto	1.946.940	6.939.599
Contribuciones por cobrar	8.415.670	2.996.707
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (estado I)	10.362.610	9.936.306
Utilización del superávit/(déficit) del año anterior		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	6.939.599	-
Mas: cobro de cuotas de períodos anteriores	1.154.037	-
Ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores	1.074.931	-
Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior	9.168.567	-
Total del superávit efectivo (estado II)	19.531.177	9.936.306

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2003
(en euros)

Estados Partes	Escala de contribuciones 2003	Superávit ^{a/}
Afganistán	0,00132	121
Albania	0,00446	409
Alemania	19,36878	1 775 839
Andorra	0,00793	727
Antigua y Barbuda	0,00397	364
Argentina	1,92121	176 148
Australia	3,22582	295 760
Austria	1,87760	172 149
Barbados	0,01487	1 363
Bélgica	2,23844	205 233
Belice	0,00198	182
Benin	0,00397	364
Bolivia	0,01586	1 454
Bosnia y Herzegovina	0,00793	727
Botswana	0,01983	1 818
Brasil	4,73860	434 461
Bulgaria	0,02577	2 363
Camboya	0,00397	364
Canadá	5,07169	465 000
Chipre	0,07534	6 908
Colombia	0,39852	36 538
Costa Rica	0,03965	3 636
Croacia	0,07732	7 090
Dinamarca	1,48503	136 156
Djibouti	0,00182	167
Dominica	0,00198	182
Ecuador	0,04957	4 545
Eslovaquia	0,08526	7 817
Eslovenia	0,16060	14 724
España	4,99387	457 865
Estonia	0,01983	1 818
Fidji	0,00793	727
Finlandia	1,03496	94 891
Francia	12,82000	1 175 409
Gabón	0,02776	2 545
Gambia	0,00198	182
Georgia	0,00083	76
Ghana	0,00991	909
Grecia	1,06866	97 981
Guinea	0,00496	454
Honduras	0,00991	909
Hungría	0,23792	21 814
Irlanda	0,58291	53 444
Islandia	0,06543	5 999
Islas Marshall	0,00198	182

Estados Partes	Escala de contribuciones 2003	Superávit ^{a/}
Italia	10,04177	920 686
Jordania	0,01586	1 454
la ex República Yugoslavia de Macedonia	0,01190	1 091
Lesotho	0,00198	182
Letonia	0,01983	1 818
Liechtenstein	0,01190	1 091
Lituania	0,01404	1 288
Luxemburgo	0,15861	14 543
Malawi	0,00397	364
Malí	0,00397	364
Malta	0,02726	2 500
Mauricio	0,02181	2 000
Mongolia	0,00198	182
Namibia	0,01388	1 272
Nauru	0,00198	182
Níger	0,00198	182
Nigeria	0,13482	12 361
Noruega	1,28081	117 432
Nueva Zelanda	0,47783	43 810
Países Bajos	3,44589	315 938
Panamá	0,03569	3 272
Paraguay	0,03172	2 909
Perú	0,23396	21 450
Polonia	0,74945	68 714
Portugal	0,91600	83 984
Reino Unido	10,97611	1 006 351
República Centroafricana	0,00198	182
República de Corea	3,36411	308 440
República Democrática del Congo	0,00793	727
República Unida de Tanzania	0,00793	727
Rumania	0,11500	10 543
Samoa	0,00198	182
San Marino	0,00397	364
San Vicente y las Granadinas	0,00182	167
Senegal	0,00991	909
Serbia y Montenegro	0,03965	3 636
Sierra Leona	0,00198	182
Sudáfrica	0,80893	74 168
Suecia	2,03571	186 646
Suiza	2,52593	231 591
Tayikistán	0,00198	182
Timor-Leste	0,00198	182
Trinidad y Tabago	0,03172	2 909
Uganda	0,00991	909
Uruguay	0,15861	14 543
Venezuela	0,41240	37 811
Zambia	0,00363	333
Total (92 Estados Partes)	100,00000	9 168 567

a/ De conformidad con la resolución ICC-ASP/3/Res.4 b), el superávit anual de 9.168.567 euros no se distribuirá a los Estados Partes y se utilizará para financiar el Fondo para Contingencias.

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2004
(en euros)

Proyecto	Contribuyente	Promesas para 2004	Recibidas	Pendientes	Reembolsos	Contribuciones recibidas para proyectos en 2005
Programas de pasantías y visitas de profesionales	Comisión Europea	640.110	640.110	-	-	-
	Finlandia	195.590	195.590	-	-	-
	Noruega	-	-	-	-	164.691
	Canadá	16.074	16.074	-	-	-
		851.774	851.774	-	-	164.691
Países menos desarrollados	Países Bajos	-	40.000	-	-	-
	Finlandia	-	20.000	-	-	-
	Reino Unido	-	22.238	-	-	-
	Luxemburgo	-	10.000	-	-	-
	Grecia	-	5.000	-	-	-
	Federación Mundial	-	1.500	-	-	-
	Otros ^{a/}	-	106.508	-	-	-
Suiza	10.000	-	10.000	-	-	-
		10.000	205.246	10.000	-	-
Biblioteca sobre víctimas y testigos	Fundación MacArthur	41.392	41.392	-	-	-
Campaña de sensibilización respecto del mandato sobre las víctimas	Comisión Europea	79.885	79.885	-	-	-
	Finlandia	24.410	24.410	-	-	-
		104.295	104.295	-	-	-
Programa educativo judicial (Fondo fiduciario general)	Canadá	10.798	10.798	-	(2.072)	-
	Países Bajos	11.978	11.978	-	(3.252)	-
		22.776	22.776	-	(5.324)	-
		1.030.237	1.225.483	10.000	(5.324)	164.691

a/ De conformidad con la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de 12 de septiembre de 2003, las Naciones Unidas clausuraron el fondo especial establecido de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1996 para la participación de los países menos desarrollados en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes y sus órganos subsidiarios y las sumas residuales equivalentes a 106.508 euros fueron transferidas a la Corte.

Cuadro 7

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2004
(en euros)

Fondo fiduciario	Saldos arrastrados al 1° de enero	Ingresos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Reembolsos de los donantes	Saldos disponibles
Fondo fiduciario general	29.786	22.776	17.453	-	17.453	(5.324)	29.785
Programa de pasantías y visitas de profesionales	-	851.774	499.517	32.771	532.288	-	319.486
Video institucional sobre la CPI	41.615	-	7.083	-	7.083	-	34.532
Biblioteca sobre víctimas y testigos	-	41.392	15.724	13.707	29.431	-	11.961
Campaña de sensibilización respecto del mandato sobre las víctimas	-	104.295	-	-	-	-	104.295
Fondo fiduciario para la participación de los países menos desarrollados	-	205.246	49.874	1.200	51.074	-	154.172
	71.401	1.225.483	589.651	47.678	637.329	(5.324)	654.231

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión, una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (consta de una División de Apelaciones, una División de Primera Instancia y una División de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3 aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) que empezó sus actividades el 1º de enero de 2004. Al desempeñar sus funciones los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

a) Presidencia

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

b) Salas

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) Fiscalía

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) Secretaría de la Corte

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

- i) Organizar todas las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
- ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y los órganos subsidiarios en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, haciendo especial hincapié en la programación efectiva y los procedimientos correctos para las reuniones y las consultas;
- iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios de apoyo y de secretaría sustantivos y de alto nivel, incluidos los servicios técnicos.

2. **Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros**

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional será conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002. Para las cuentas de la Corte se aplican las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Dichas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilización de los fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.14 que figura *infra*, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Costo original:** la contabilidad se prepara basándose en el precio de compra y no se hacen reajustes para reflejar los cambios en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los registros contables que se lleven en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se considerarán del siguiente modo:

- a) las pérdidas sufridas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;

- b) las diferencias de cambio negativas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;
- c) las pérdidas y las ganancias contables que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como reservas en el balance. Al final del año se deja como reserva en el estado de cuentas una ganancia acumulativa neta mientras se prevé específicamente una reserva para cubrir una pérdida neta que se registra como gasto;
- d) las pérdidas y las ganancias contables relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las asignaciones a la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **fondos fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos fijados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 Cuotas:

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;
- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las contribuciones pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes al Estatuto de Roma se prorratará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al

presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.11 El **superávit adeudado de los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos disponibles de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.12 que figura más adelante.

El superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1° de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.12 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por la suma de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.13 **Contribuciones recibidas por anticipado:** las contribuciones recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las contribuciones recibidas por anticipado se aplican al período económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y, después a las cuotas.

2.14 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes, correspondientes al presupuesto aprobado por programas, hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico actual, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;

- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta por concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General y el Fondo de Operaciones;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la revaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
 - vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.15 Gastos:

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) Los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) Las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.16 Obligaciones por liquidar: son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.17 Efectivo y depósitos a plazo: incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.18 Cargos diferidos que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles.

- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en el siguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que pertenece al año escolar completado en la fecha del estado financiero, se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.19 **Ingresos diferidos** que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.20 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.21 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.22 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)**: de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto al 1º de enero de 2004. La CCPPNU prevé beneficios en concepto de jubilación, fallecimiento, discapacidad y otros beneficios conexos al personal de la Corte.

La Caja de Pensiones es un plan de beneficios definido. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria en la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit en virtud del artículo 26 de los Reglamentos de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse si y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, a raíz de la determinación de que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una evaluación actuarial relativa a la suficiencia del fondo en la fecha de evaluación.

Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;

- b) las Salas, que incluyen la División de Apelaciones, la División de Primera Instancia y la División de Cuestiones Preliminares. La División de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La División de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la División de Cuestiones Preliminares;
- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte.
- d) la Secretaría de la Corte, que está encargada de:
 - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
 - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
 - iii) gestionar la seguridad interna de la Corte;
 - iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- e) La Secretaría de la Asamblea que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que sea establecido por la Asamblea.

A efectos del ejercicio económico correspondiente a 2004, las consignaciones se dividieron en cuatro programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil. Sin embargo, como excepción, el primer ejercicio económico de la Corte abarcó desde el 1º de septiembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con la Resolución ICC/ASP/1/Res.12. El segundo ejercicio económico corresponde a un año, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004.

3.3 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2004. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.15 b)).

3.5 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad N° 7.

3.6 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General y Fondo de Operaciones

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su Resolución ICC/ASP/2/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004 por un total de 53.071.846 euros. Al 31 de diciembre de 2004 eran 97 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 718.759 euros representa todos los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General y el Fondo de Operaciones así como los intereses resultantes de los fondos recibidos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional.

4.3 **Ingresos diversos:** los ingresos diversos totales de 82.122 euros representan lo siguiente:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos

Ingresos diversos	Monto (en euros)
Reembolso de gastos incurridos en períodos económicos anteriores	23.472
Ganancias cambiarias netas, revaluación o devaluación de las monedas y redondeo	5.748
Ganancia sobre la revaluación de la moneda en relación con la Caja de Pensiones ^{a)}	52.902
Total	82.122

a) **Ganancias sobre la revaluación de la moneda relacionadas con la Caja de Pensiones:** como se indicó en los estados financieros del pasado año, la Corte había concertado un acuerdo con la CCPPNU por el cual los servicios contributivos de los funcionarios, contratados por la Corte antes de enero de 2004, fecha en la cual la Corte pasó a ser miembro, serán reconocidos por el Fondo. Las sumas de las contribuciones de los funcionarios además de la participación de la Organización fueron mantenidas en una cuenta de ahorros y abonadas a la CCPPNU en 2004. Puesto que las contribuciones adeudas a la CCPPNU estaban basadas en dólares de los EE.UU. y la cuenta de ahorros era en euros, la Corte registró una ganancia debido a la revaluación del euro frente a la suma debida en dólares de los EE.UU. al Fondo. La parte del beneficio sobre la revaluación correspondiente a la participación de las contribuciones de la Corte se elevaba a 52.902 euros.

4.4 **Gastos:** El monto total de los gastos, 43.510.117 euros, incluye el total de los desembolsos, 31.713.889 euros, y las obligaciones pendientes, 11,796.228 euros. En el cuadro 2 que figura a continuación se detallan los gastos.

Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)

Categoría de los gastos	Monto de las consignaciones	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales
Sueldos y otros gastos de personal	29.930.119	22.523.259	235.146	22.758.405
Gastos de viaje y atenciones sociales	2.320.300	1.058.467	223.704	1.282.171
Servicios por contrata	12.706.427	3.085.992	3.613.925	6.699.917
Gastos de funcionamiento	2.325.100	1.212.646	685.338	1.897.984
Adquisiciones	5.789.900	3.833.525	7.038.115	10.871.640
Total	53.071.846	31.713.889	11.796.228	43.510.117

4.5 **Ahorros sobre obligaciones de períodos anteriores o cancelaciones de las mismas:** los desembolsos actuales de 7.341.614 euros correspondientes a obligaciones de períodos anteriores ascendieron a 6.266.683 euros debido a ahorros relativos a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 1.074.931 euros.

4.6 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su Resolución ICC/ASP/2/Res.1, resolvió que para el ejercicio financiero correspondiente al 1º de enero al 31 de diciembre de 2004 el Fondo de Operaciones tendría 4.425.000 euros, un aumento neto de 2.509.300 euros en relación con el período financiero anterior.

4.7 **Cuotas por cobrar:** en el saldo pendiente de las contribuciones de 10.258.340 euros están incluidos 1.842.670 euros adeudados por períodos financieros anteriores y 8.415.670 euros adeudados por 2004 (cuadro 1). Las contribuciones recibidas de los Estados Partes, que excedan las cantidades adeudadas por concepto de cuotas por un monto de 254.677 euros se asientan como contribuciones recibidas por adelantado (véase la nota 4.12 *infra*).

4.8 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2004 era de 217.830 euros (véanse los cuadros 2 y 3).

4.9 **Saldos por cobrar entre los fondos:** El saldo por cobrar de los Fondos Fiduciarios al Fondo General al 31 de diciembre de 2004 es de 5.153 euros.

4.10 **Otras cuentas por cobrar:** en el cuadro 3 que figura a continuación se las detalla.

Cuadro 3: Detalle de las otras cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar	Monto (en euros)
Gobiernos (impuesto al valor añadido)	859.511
Personal	311.458
Proveedores	132.524
Intereses devengados	204.942
Otros	13.133
Total	1.521.568

4.11 **Anticipos de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 105.533 euros que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone que corresponden al año escolar terminado el 31 de diciembre de 2004.

4.12 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron 3.879.992 euros de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico; esto incluye:

- a) 3.625.315 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado por concepto de cuotas correspondientes a 2005;
- b) 254.677 euros correspondientes a las sumas recibidas de más por concepto de cuotas para 2004 después del ingreso de nuevos Estados Partes.

4.13 **Otras cuentas por pagar:** son las que se detallan a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalle de las otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar	Monto (en euros)
Personal	3.373
Proveedores	1.524
Subsidios de repatriación acumulados ^{a)}	267.198
Créditos de los costos de apoyo a los programas ^{b)}	34.153
Otros	309
Total	306.577

- a) **Subsidios de repatriación acumulados:** los funcionarios contratados internacionalmente, que cesan sus servicios con la Corte, tienen derecho a subsidios de repatriación al volver a reinstalarse basados en el número de años de servicio. La suma de 267.198 euros es el pasivo de la Organización en concepto de subsidios de repatriación acumulados al 31 de diciembre de 2004.
- b) **Créditos de los costos de apoyo a los programas:** la suma de 34.153 euros es el total de los costos de apoyo a los programas con cargo a los fondos fiduciarios durante 2004.

4.14 **Reserva para cuotas pendientes:** una suma de 1.842.670 euros, que corresponde a la suma de las cuotas pendientes por períodos económicos anteriores (cuadro 1), es deducida del superávit acumulado para derivar el superávit efectivo para 2002-2003 para la distribución a los Estados Partes (cuadros 4 y 5)

5. Fondos Fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** contribuciones por un total de 1.235.483 euros han sido prometidas o recibidas para proyectos en 2004. De esa cantidad 1.225.483 euros se han recibido y 10.000 euros han sido prometidos pero no se habían recibido al 31 de diciembre de 2004 (cuadro 5).

5.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 20.486 euros de intereses representa los intereses devengados por la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 5.324 euros que representa la suma en exceso de las necesidades de los proyectos específicos completados.

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la suma de 4.466 euros es el interés devengado pero no recibido relativo a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Las contribuciones recibidas por adelantado** para proyectos en 2005 ascienden a 164.691 euros.

5.6 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2004 los saldos entre los fondos fiduciarios y otros fondos representaban una suma neta de 21.559 euros - 5.153 euros a pagar al Fondo General y 16.406 euros a pagar al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, para el cual existen cuentas separadas.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 5 que figura a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo original, al 31 de diciembre de 2004. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la Organización, sino que se imputan directamente al presupuesto dentro de las adquisiciones.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2004	Adquisiciones /ajustes	Artículos pendientes de amortización^{a)}	Saldo final al 31 de diciembre de 2004
Equipo de comunicaciones/TI	201.821	438.722	(1.485)	639.058
Equipo de procesamiento de datos/TI	583.644	892.740	(4.255)	1.472.129
Equipos de seguridad	172.081	331.581	-	503.662
Equipo para servicios generales	271.831	276.291	(3.797)	544.325
Vehículos y equipo de transporte	77.023	170.721	(159)	247.585
Otros equipos	-	106.245	-	106.245
Total	1.306.400	2.216.300	(9.696)	3.513.004

- a) No se han aprobado artículos para su amortización durante el ejercicio económico. Sin embargo, quedan pendientes de amortización artículos por un valor total de 9.696 euros además de artículos por un valor de 3.823 euros del período económico anterior -un total de 13.519 euros- está pendiente de amortización. La aprobación de la amortización de los bienes depende de la creación de una Junta de Fiscalización de Bienes, de conformidad con la regla financiera 110.22.

6.2 Además de lo mencionado anteriormente, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2004	Adquisiciones/ajustes	Saldo a la clausura al 31 de diciembre de 2004
Presupuesto para el equipo avanzado	20.243	716	20.959
Contribuciones del Estado anfitrión	131.040	17.920	148.960
Total	151.283	18.636	169.919

7. Pagos graciables

7.1 Durante el ejercicio económico no se efectuaron pagos a título graciable a la Corte.

8. Personal proporcionado gratuitamente

8.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

9. Pasivo contingente

9.1. Al 31 de diciembre de 2004 el pasivo resultante de los pagos por separación del servicio hechos al personal, por un monto total de 764.320 euros, corresponde a los costos estimados de compensación por licencia anual acumulada (752.606 euros) y tiempo libre compensatorio (11.714 euros) para los funcionarios de la CPI.

10. Lesiones en acto de servicio

10.1 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje comparable para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada durante 2004 por dicho seguro ascendió a 290.857 euros.

11. Contribuciones en especie (no intervenidas)

11.1 A continuación figuran las contribuciones en especie importantes (superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el período económico:

- a) como se indicaba en los estados financieros correspondientes al período económico anterior, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:
 - i) los locales de la Corte, en forma gratuita, por un período de 10 años, a partir del 1° de julio de 2002;
 - ii) los gastos asociados a los locales provisionales de la Corte por un monto máximo de 33 millones de euros, incluidos los costos de construcción de una sala de audiencias.